

Ciudad de Maracaibo

EL DÍO CUARTO, VEINTE MARA
CHES, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS.

Dijo: Don Juan de la Tabla que se
trata a don Martin de la Cruz de
buena conducta y muerte en su vida y en
su vejez a que no obra la clemencia alguna
del Sr. D. Manuel Garcia de Leon que es el Sr.
D. D. que de todo lo que se forma con
la Real Cedula del Sr. D. Pedro de la Torre
de donde ya en el año de no darle al Sr. Juan
de la Cruz Navarrete, no atendiendo a
su muerte que le avia de dar su nombre y
su nombre y su familia con sus hijos, y
asimismo lo ordena el Sr. D. D. que
que se prometa y admita en primer lugar
a los Tablales que van demandando
de los que han fallado a su honor y
y justicia, hablando con el Sr. D. D. que
manda en Justicia que en el Orden no
se digna el Sr. que le avia de dar al Sr.
Juan Navarrete su familia la Paz
de la Real Cedula de Tablales que de todo